



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*Compañía Privada*

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

Ibagué, 7 de Abril de 2017

Señores:  
**IBAL S.A. ESP OFICIAL**  
**Comité Evaluador**  
Ciudad.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 643  
FECHA: Abr 07-17 3:48pm  
RADICADO POR: Jocklyr c.

**Ref.: Observaciones evaluación propuesta invitación 052 de 2017**

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia y como Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA, NIT 800.185.215-2**, comedidamente me permito hacer algunas observaciones y solicitar las siguientes aclaraciones:

1. Al realizar la revisión de la propuesta económica de la empresa de Seguridad Superior Ltda. Nit 860.066.946-6 está incumpliendo el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

**10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.

d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

Central de Monitoreo Tel.2620506

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



# SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Al revisar la oferta económica en los servicios ofertados por Seguridad Superior

El servicio 24 horas con arma lo cotiza por valor \$7.276.781, al realizar la verificación de la suma del valor del subtotal \$7.141.101 más el valor del IVA del 19% \$135.681 da como resultado del valor del servicio 24 hora con arma \$7.276.782.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Al cotizar el servicio 11 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles, también se puede apreciar que lo cotiza por valor de \$ 1.991.109, al realizar la verificación de la suma del valor del subtotal \$ 1.953.984 más el valor del IVA del 19% \$ 37.126 da como resultado el valor del servicio 11 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles en \$1.991.110.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Al cotizar el servicio 4 horas diurnas con arma los dos últimos sábados del mes de 8:00 a 12:00, también se puede apreciar que lo cotiza por valor de \$ 72.404, al realizar la verificación de la suma del valor de la tarifa mensual \$64.595 al sacarle el 10% de AyS da un valor de \$ 6.459,50 y se debe acercar según LA norma al dígito siguiente, en este caso el valor quedaría en 6.460 y al sumarlo daría un subtotal del servicio de \$ 71.055 y SEGURIDAD SUPERIOR indica el valor de 71.054 más el valor del IVA del 19% \$ 1.350 da como resultado el valor del servicio 4 horas diurnas con arma los dos últimos sábados del mes en \$72.405 y no como el lo establece en \$72.404.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Por todo lo anteriormente descrito en la presentación de la oferta económica de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Solicitamos respetuosamente al comité evaluador dar cumplimiento al literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, **RECHAZAR** la oferta de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

---

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

Central de Monitoreo Tel.2620506

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO****2. En el Numeral 4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Seguridad Superior no presenta el Certificado de Representación Legal de la Sucursal de Ibagué, con el fin de verificar la dirección actual de la sus instalaciones autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Ibagué, por lo tanto solicitamos sea **RECHAZADA** su propuesta al no cumplir este requisito ya que Ibagué es la ciudad donde se prestara el servicio a contratar.

**3. En el Numeral 16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

**16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En este numeral se solicita que la licencia de funcionamiento debe tener autorización para operar en los lugares donde se prestara el servicio de vigilancia. Lo cual **SEGURIDAD SUPERIOR no cumple**, porque no tiene autorización para operar en la ciudad de Ibagué según la licencia de funcionamiento aportada en su oferta.

Solicitamos al comité evaluador que la propuesta de **SEGURIDAD SUPERIOR** sea **RECHAZADA** por incumplimiento al numeral en mención, de no tener autorización para operar en la ciudad de Ibagué.

**LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA.**

No presenta el cuadro del numeral 2

**2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:** Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.**

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

En la revisión de la propuesta de AGUIALARMAS no se evidencia la presentación de este requisito, por lo que solicitamos al comité evaluador **RECHAZAR** dicha propuesta por ser un factor ponderable en el proceso por ende **no subsanable**.

En el NUMERAL 14 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

No presenta el Original y recibo de pago de la POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por lo que solicitamos sea **RECHAZADA** la propuesta.

En el NUMERAL 21 LISTADO DE ARMAS

**21. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. **DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO.** En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. **ES CONDICIÓN HABILITADORA.**

AGUIALARMAS presenta a folio 81 al 84 listado del DCCA Vencidos con fecha 30 de enero de 2017 y los pliegos solicitan que se encuentre vigente con fecha no superior a 60 días, igualmente en la relación firmada por el representante legal el permiso del arma número IM2661AC aparece un numero diferente del salvoconducto aportado.



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*Vigilancia Privada*

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## **CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

### **En el numeral 4.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**

El contrato de INFIIBAGUE no presenta firma del representante legal de la empresa al igual que el acta de liquidación.

Al no cumplirse con lo solicitado por el convocante solicitamos no sea tenida en cuenta este contrato para dicha experiencia

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta por ser un factor habilitador de la experiencia.

La Empresa M&O SEGURIDAD.

No presenta listado de armas vigente emitido por el DCCA a folio 109 el que aporta tiene fecha de 01-02-2017.

**Atentamente;**

  
**LUIS ALFREDO BENITO MARTIN**  
Representante Legal  
Seguridad Trébol Ltda.

## Secretaria General

---

**De:** Arlex Falla <comercial.trebol11@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 07 de abril de 2017 3:30 p. m.  
**Para:** Secretaria General  
**Asunto:** OBSERVACION EVALUCION PROCESO 052 DE 2017  
**Datos adjuntos:** OBSERVACIONES PROCESO 052 DE 2017.pdf

Señores buenas tardes,

Adjunto observaciones al proceso de evaluación numero 052 de 2017 proceso de VIGILANCIA

Atentamente,

**ARLEX FALLA RODRIGUEZ**

Coordinador Comercial

Seguridad Trébol Ltda.

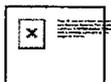
Kra. 7 No. 21-85 B/ El Carmen

Tel: (098) 2610484 ext. 112

Cel: 3164772829-3185328625

mail: [comercial.trebol11@gmail.com](mailto:comercial.trebol11@gmail.com)

Ibague



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tus manos.

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual esta dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*Vigilancia Privada*

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## **CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

Ibagué, 7 de Abril de 2017

Señores:  
**IBAL S.A. ESP OFICIAL**  
**Comité Evaluador**  
Ciudad.

**Ref.: Observaciones evaluación propuesta invitación 052 de 2017**

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia y como Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA, NIT 800.185.215-2**, comedidamente me permito hacer algunas observaciones y solicitar las siguientes aclaraciones:

1. Al realizar la revisión de la propuesta económica de la empresa de Seguridad Superior Ltda. Nit 860.066.946-6 está incumpliendo el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

**10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:** Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
- c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
- d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.
- i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.
- j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

---

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429  
Central de Monitoreo Tel.2620506  
E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## **CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

Al revisar la oferta económica en los servicios ofertados por Seguridad Superior

El servicio 24 horas con arma lo cotiza por valor \$7.276.781, al realizar la verificación de la suma del valor del subtotal \$7.141.101 más el valor del IVA del 19% \$135.681 da como resultado del valor del servicio 24 hora con arma \$7.276.782.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Al cotizar el servicio 11 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles, también se puede apreciar que lo cotiza por valor de \$ 1.991.109, al realizar la verificación de la suma del valor del subtotal \$ 1.953.984 más el valor del IVA del 19% \$ 37.126 da como resultado el valor del servicio 11 horas diurnas con arma de lunes a viernes días hábiles en \$1.991.110.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Al cotizar el servicio 4 horas diurnas con arma los dos últimos sábados del mes de 8:00 a 12:00, también se puede apreciar que lo cotiza por valor de \$ 72.404, al realizar la verificación de la suma del valor de la tarifa mensual \$64.595 al sacarle el 10% de AyS da un valor de \$ 6.459,50 y se debe acercar según LA norma al dígito siguiente, en este caso el valor quedaría en 6.460 y al sumarlo daría un subtotal del servicio de \$ 71.055 y SEGURIDAD SUPERIOR indica el valor de 71.054 más el valor del IVA del 19% \$ 1.350 da como resultado el valor del servicio 4 horas diurnas con arma los dos últimos sábados del mes en \$72.405 y no como el lo establece en \$72.404.

Como se puede evidenciar se incumple con lo establecido en el literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza textualmente

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

Por todo lo anteriormente descrito en la presentación de la oferta económica de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Solicitamos respetuosamente al comité evaluador dar cumplimiento al literal h del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, RECHAZAR la oferta de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

---

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

Central de Monitoreo Tel.2620506

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*Vigilancia Privada*

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## **CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

### **2. En el Numeral 4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Seguridad Superior no presenta el Certificado de Representación Legal de la Sucursal de Ibagué, con el fin de verificar la dirección actual de la sus instalaciones autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Ibagué, por lo tanto solicitamos sea **RECHAZADA** su propuesta al no cumplir este requisito ya que Ibagué es la ciudad donde se prestara el servicio a contratar.

### **3. En el Numeral 16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

**16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En este numeral se solicita que la licencia de funcionamiento debe tener autorización para operar en los lugares donde se prestara el servicio de vigilancia. Lo cual **SEGURIDAD SUPERIOR no cumple**, porque no tiene autorización para operar en la ciudad de Ibagué según la licencia de funcionamiento aportada en su oferta.

Solicitamos al comité evaluador que la propuesta de **SEGURIDAD SUPERIOR** sea **RECHAZADA** por incumplimiento al numeral en mención, de no tener autorización para operar en la ciudad de Ibagué.

**LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA.**

No presenta el cuadro del numeral 2

**2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:** Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.**

---

Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429

Central de Monitoreo Tel.2620506

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es

**CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

En la revisión de la propuesta de AGUALARMAS no se evidencia la presentación de este requisito, por lo que solicitamos al comité evaluador **RECHAZAR** dicha propuesta por ser un factor ponderable en el proceso por ende **no subsanable**.

En el NUMERAL 14 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

No presenta el Original y recibo de pago de la POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por lo que solicitamos sea **RECHAZADA** la propuesta.

En el NUMERAL 21 LISTADO DE ARMAS

**21. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. **DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO.** En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. **ES CONDICIÓN HABILITADORA.**

AGUALARMAS presenta a folio 81 al 84 listado del DCCA Vencidos con fecha 30 de enero de 2017 y los pliegos solicitan que se encuentre vigente con fecha no superior a 60 días, igualmente en la relación firmada por el representante legal el permiso del arma número IM2661AC aparece un numero diferente del salvoconducto aportado.



**SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

*Vigilancia Privada*

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## **CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO**

En el numeral 4.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El contrato de INFIIBAGUE no presenta firma del representante legal de la empresa al igual que el acta de liquidación.

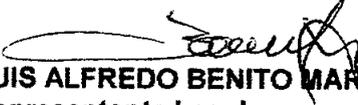
Al no cumplirse con lo solicitado por el convocante solicitamos no sea tenida en cuenta este contrato para dicha experiencia

Por lo anterior solicitamos sea rechazada la propuesta por ser un factor habilitador de la experiencia.

La Empresa M&O SEGURIDAD.

No presenta listado de armas vigente emitido por el DCCA a folio 109 el que aporta tiene fecha de 01-02-2017.

**Atentamente;**

  
**LUIS ALFREDO BENITO MARTIN**  
Representante Legal  
Seguridad Trébol Ltda.



Ibagué, abril 07 de 2.017

Señores  
**IBAL E.A ESP OFICIAL SA ESP OFICIAL**  
Entidad Contratante

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SECRETARIA GENERAL  
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. 647  
FECHA: Abr-07-17 3:43pm  
RADICADO POR: Josely C

Ref: INVITACIÓN No. 052 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE IBAL S.A EPS OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)

Respetados señores:

Yo **SILVIO ACOSTA GARCÍA** obrando en representación de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA**, por medio de la presente nos realizar observaciones al Acta de evaluación de las propuestas, así:

### **OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA**

#### **REQUISITO 1: DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

2.- DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR: Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.

<u>PROP No.</u>	<u>PROPONENTE</u>	<u>OBSERVACION</u>
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	PRESENTA OBRA A FOLIOS 7 A 9 CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL ANEXO
2	M&O SEGURIDAD LTDA	PRESENTA OBRA A FOLIOS 7 A 8 CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL ANEXO
3	SEGURIDAD TREBOL LTDA	PRESENTA OBRA A FOLIOS 7 A 14 CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL ANEXO
4	SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA	NO PRESENTA

A folio 139 de nuestra propuesta se presento debidamente diligenciado el Anexo 2, el cual corresponde al cuadro de características técnicas, teniendo en cuenta la respuesta a la

observación No. 1 dado por el IBAL S.A a la empresa SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA, la cual reza:

**INTERESADO OBSERVACIÓN IV:** Ibagué, Marzo 23 de 2017, 3:59 pm, HEIDY L. SANCHEZ GALEANO Departamento de Contabilidad, NELSON HERRERA CARRILLO, Representante Legal de la Empresa de SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W TDA, Nit. 809.007.391-1, y cuyas observaciones son las siguientes:

**OBSERVACIÓN No. 1:**

**1. EN EL PUNTO 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO ITEM 2**

**2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:** Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN:** Muy respetuosamente solicitamos se nos aclare si el cuadro solicitado por ustedes en es ítem es el anexo 2.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

El comité le manifiesta al observador que le asiste la razón y efectivamente corresponde al diligenciamiento del ANEXO 2 de los pliegos de condiciones

↙ ↘

**SOLICITAMOS**

Se habilite nuestra propuesta, en cuanto si cumple con este requisito de especificar el valor de cada actividad.

**REQUISITO 2: PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

4	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> <b>OBRA A FOLIOS 37 AL 38</b> APORTA LA POLIZA 1825872-0 CON EL LLENO DE LAS EXIGENCIAS DEL PROCESO, PERO EN COPIA, NO EN ORIGINAL, COMO LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES
		APORTA PAGO DE LA PRIMA EN ORIGINAL RECIBO DE CAJA 11998962. *DEBE SUBSANAR DENTRO DEL TERMINO DE TRALSADO DEL INFORME DE EVALUACION EN EL PORTAL DEL SECOP, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

A folio 38 se presentó póliza de seriedad No. 1825872-0 expedida por compañía de Seguros SURAMERICANA DE SEGUROS S.A, documento original, sin embargo para dar cumplimiento a este ítem, nuevamente anexamos la póliza en mención, con el sello original de la compañía aseguradora.



**SOLICITAMOS**

Se habilite nuestra propuesta, en cuanto si cumple con el requisito establecido en este numeral.

**REQUISITO 3: LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

4	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	<p style="text-align: center;">PRESENTA Y NO CUMPLE OBRA A FOLIO 81 al 88</p> <p>ADJUNTA CERTIFICACION MINISTERIO DE DEFENSA CON FECHA DE EXPEDICION 30/01/2017 NO ESTA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, QUE FUE EL 4 DE ABRIL DE 2017. QUE ES LA EXIGENCIA DEL PROCESO</p> <p>ADJUNTA LISTADO DE ARMAMENTO OFRECIDO POR EL PROPONENTE</p> <p>ADJUNTA LOS PERMISOS DE PORTE ARMAS, DEL LISTADO OFRECIDO POR EL OFERENTE.</p> <p>EL ARMA IDENTIFICADA CON LA SERIE IM2661AC NO ES COINCIDENTE EN LA INFORMACION REPORTADA EN EL LISTADO DEL MINISTERIO, CON EL DOCUMENTO CONFECCIONADO POR EL OFERENTE SIRVASE ACLARAR EL NUMERO DE PERMISO.</p> <p>***Por ser un factor no ponderable, es susceptible de ser subsanado dentro del término de un (1) día a partir de la publicación del informe de evaluación en el portal del SECOP, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p>
---	---------------------------------------	--

Adjuntamos listado de armas con fecha de expedición 28/03/2017.

**SOLICITAMOS**

Se habilite nuestra propuesta, en cuanto si cumple con el requisito establecido en este numeral.

**REQUISITO 4: Experiencia Específica**

EXPERIENCIA ESPECIFICA  
 OBRA A FOLIOS 253 AL 312

- a. LA USI IBAGUE, DE FECHA ENERO DE 2015 hasta 31 de diciembre de 2015. No. 004 por \$283.188.171. APORTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION.
- b. LA USI IBAGUE, DE FECHA FEBRERO 1 DE 201 hasta 30 de SEPTIEMBRE de 2016. No. 038 por \$167.581.581. APORTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION.
- c. LA USI IBAGUE, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 hasta 31 de DICIEMBRE de 2016. No. 233 por \$64.285.845. APORTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION.
- d. INFIBAGUE, DE FECHA JUNIO 17 DE 2016 hasta 16 de MARZO de 2016. No. 040 por \$501.622.088 APORTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION SIN FIRMA DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SOLO SE VALIDA POR EL COMITÉ, EL VALOR DEL CONTRATO Y LA PRIMERA ADICION, YA QUE LA SEGUNDA ADICION APORTADA NO SE ALLEGA DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODAS LAS PARTES. Y EL ACTA DE LIQUIDACION TAMPOCO VIENE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

\*NO SE TIENE EN CUENTA ESTE CONTRATO PARA EFECTOS DEL CALCULO DE LA EXPERIENCIA, POR NO ACREDITARSE EN LA FORMA EXGIDA POR L CONVOCANTE, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LEY.

Si bien es cierto que el Acta de liquidación de INFIBAGUE no se encuentra firmada por el representante Legal, esto no indica la no existencia de la misma, si para todos los casos las actas de liquidación están firmadas por el Supervisor del contrato, tal como se evidencia en las Actas adjuntadas por la empresa TREBOL LTDA y M&O SEGURIDAD LTDA, adicionalmente se incluyó en la propuesta al Acta final la cual se encuentra diligenciada por todas sus partes. Por tal motivo, no consideramos que la firma del representante legal sea justificación para rechazar el Acta, más aun cuando esta adjunta la emitida por el Supervisor del Contrato, quien realmente debe ser la persona que debe firmar dicho documento.

Sin embargo, adjuntamos nuevamente copia del Acta de Liquidación final debidamente firmada, con el fin de subsanar este requisito, el cual por Ley está permitido subsanar antes de la adjudicación, cuando se trate de requisitos que no asignen puntaje. Adicionalmente, los mismos pliegos dejan claro en el numeral 4.4 **REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:** el comité evaluador solo podrá requerir documentos exigidos en los requisitos habilitantes, los cuales no otorguen puntaje.

Para este caso, la Acreditación de Experiencia Especifica ES CONDICIÓN HABILITADORA DEL PROCESO, tal como reza en el pliego y en ningún momento es un requisito para asignar puntaje.

Adicionalmente, la ley indica que este tipo de requisitos no son causal de RECHAZO: *La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.*

De esta manera, cabe advertirle a la administración que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta **no es un derecho que tiene la entidad**, sino **un derecho que tiene el contratista**; así que para aquéllas se trata de un deber, de una obligación, para que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, para bien del interés general. Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende –sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse- violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.

## **SOLICITAMOS**

Dado que todo lo que fue glosado a nuestra propuesta no corresponde a requisitos que obtuvieran puntajes, solicitamos que nuestra propuesta sea habilitada y evaluada en su totalidad, so pena de estar incumpliendo lo establecido por la Legislación colombiana.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SUPERIOR LTDA**

**OBSERVACIÓN No.1**

A folio No. 401 de la propuesta presentada por la Empresa SUPERIOR LTDA, se observa el valor discriminado de las tarifas para los servicios solicitados, así:

<b>Horario</b>	<b>Valor Tarifa Mensual</b>	<b>AYS</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>BASE PARA IVA (AIU)</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>24 horas con arma</b>	<b>\$6.491.910</b>	<b>\$649.191</b>	<b>\$7.141.101</b>	<b>\$714.110</b>	<b>\$135.681</b>	<b>\$7.276.781</b>
<b>4 Horas Diurnas con Arma</b>	<b>\$64.595</b>	<b>\$6.459</b>	<b>\$71.054</b>	<b>\$ 7.105</b>	<b>\$1.350</b>	<b>\$ 72.404</b>
<b>Monitoreo de Alarmas</b>	<b>\$1</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1</b>
<b>Chamara s de Video</b>	<b>\$1</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1</b>

**El pliego de Condiciones de la Invitación Publica establecio:**

**6.1.1 ASPECTO ECONOMICO**

**Nota 1:** La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

**Nota 2:** En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-

**Nota 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

**Nota 4:** La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en PDF (CD), NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

**10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**h.-** Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

**De acuerdo con lo anterior se puede determinar que la Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA no cumplió con lo establecido en los pliegos debido a:**

El valor liquidado correspondiente al IVA para el servicio 24 horas fue de \$135.681, este valor se encuentra por debajo del valor a cobrar, ya que este no se ajustó al peso más cercano es decir \$135.681.00 tal como lo estableció la nota del Anexo 2 "VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta debe ser ajustado al peso más cercano". Adicionalmente se puede determinar que el valor total de la oferta se encuentra por debajo de lo establecido en la Ley Colombiana frente al cumplimiento de la normatividad tributaria.

$\$714.110 \times 19\% = 135.680.90$

Si se realiza la corrección aritmética del valor ofertado por la Empresa SUPERIOR LTDA este sería de \$867.349.315.00, y lo Ofertado en la propuesta por la Empresa fue de \$867.349.261.00 es decir un menor valor de \$54.00

El valor liquidado para el servicio 4 horas diurnas con armas de \$71.054.00, este valor se encuentra por debajo del valor regulado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada establecida en la Circular No. 20163200000665 del 30 de Diciembre de 2.016, tal como fue cotizado por las demás propuestas presentadas por los demás Oferentes.

Tal como se observa en la propuesta económica presentada por la empresa SUPERIOR LTDA el Servicio de Monitoreo de Alarmas y de cámaras de video no fueron calculados ni cobrados los valores correspondiente al IVA. Adicionalmente la empresa SUPERIOR LTDA realizó cobro de estos servicios con precios artificialmente bajos, violando los principios de competencia.

## **SOLICITAMOS**

Dando cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones numerales 6.1.1 Y 10 solicitamos sea eliminada la propuesta presentada por la Empresa SUPERIOR LTDA, al cobrar precios artificialmente bajos, no realizar cálculo del IVA para los servicios de Medios Tecnológicos y cámaras de video y realizar cobro del Servicio 24 Horas por debajo del valor regulado por la normatividad vigente.

## **OBSERVACIÓN No.2**

La empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA aporta a folios 006 al 009 un Cuadro de Características Técnicas el cual no cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones

**2. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:** Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.**



En la respuestas a los observaciones dada a la Empresa LA DOBLE W LTDA, quienes preguntaron: Muy respetuosamente solicitamos se nos aclare si el cuadro solicitado por ustedes en es ítem es el Anexo 2.

Respuesta Observación No.1. "El comité manifiesta al observador que le asiste la razón y efectivamente corresponde al diligenciamiento del ANEXO 2 de los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones la Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA no cumplió con lo establecido en el numeral 2 ya que solo fue diligenciado los ítems.

No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	OBSERVACIONES
-----	-----------	---------	---------	---------------

Faltando los siguientes ítems del Anexo No.2.

Valor Tarifa Mensual	AYS	SUB TOTAL	BASE PARA IVA	IVA (%)	VALOR TOTAL
----------------------	-----	-----------	---------------	---------	-------------

### **SOLICITAMOS**

Sea eliminada la propuesta presentada por la Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, al no dar cumplimiento con el diligenciamiento del Cuadro de características técnicas del servicio a ofertar al no especificar: El valor de cada actividad descrita dentro del proceso.

### **OBSERVACIONES A MYO SEGURIDAD LTDA.**

#### 1. CUADRO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.

A folio 6 al 8, la empresa M&O SEGURIDAD LTDA anexa cuadro de características técnicas, sin embargo dicho cuadro presenta las siguientes inconsistencias:

- a. El cuadro no corresponde al indicado por la administración, el cual debía de basarse en el diligenciamiento del Anexo No. 2, la empresa MYO SEGURIDAD omitió columnas establecidas en este anexo.
- b. El valor ofrecido en el cuadro de características técnicas para CÁMARAS DE VIDEO no corresponde al ofrecido en la Propuesta Económica, existiendo incongruencias en los ofrecimientos

Por lo anterior, solicitamos se rechace la propuesta por no diligenciar el cuadro en las condiciones solicitadas y por ofrecer valores diferentes en un mismo ítem.

### **OBSERVACIONES A TRÉBOL LTDA**

#### **OBSERVACIÓN 1: CUADRO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR.**



A folio 12 al 14, la empresa **TREBOL LTDA** anexa cuadro de características técnicas, sin embargo dicho cuadro presenta las siguientes inconsistencias:

- A. El cuadro no corresponde al indicado por la administración, el cual debía de basarse en el diligenciamiento del Anexo No. 2, la empresa **TRÉBOL LTDA** omitió columnas establecidas en este anexo.
- B. El pliego solicitaba que se debería diligenciar el cuadro, especificando el valor de cada actividad descrita, en la propuesta **TRÉBOL LTDA** no detalla los valores, incumpliendo con lo solicitado en este requisito.
- C. La Empresa **TRÉBOL LTDA** relaciono el Cuadro de Características Técnicas del Numeral 9 del Capítulo Dos y no el Anexo 2 solicitado en el numeral 2 del 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

### **SOLICITAMOS**

Se rechace la propuesta por no diligenciar el cuadro en las condiciones solicitadas.

### **OBSERVACIÓN No.2**

#### **OBSERVACIÓN No.2 . DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

A folio no. 066 la empresa TREBOL LTDA aporta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual se certifica que la Licencia otorgada a la empresa SEGURIDAD PRIVADA se encuentra en trámite de Renovación, pero esta certificación tiene fecha de expedición Diciembre 27 de 2.016 valida pro 90 días es decir que a la fecha de presentación de la propuesta se encontraba vencida. Por lo tanto es un hecho incierto para la Administración si esta se encuentra en trámite a la fecha o no. Adicionalmente en el numeral 16 del 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO es claro que la Administración solicita que la Licencia debe estar vigente, situación que no se puede conocer con los documentos aportados por la Empresa TRÉBOL LTDA.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

Solicitamos se mantenga el puntaje asignado de Cero (0) el ITEM de **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO** ya que no se cumplió con las condiciones solicitadas en el numeral 6.1.2.1 de aspectos de calidad al no aportarse la

### **OBSERVACIONES GENERALES AL PROCESO**

#### **OBSERVACIÓN No.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso, solicitamos se realice audiencia de adjudicación, en ella se podrá verificar que la empresa ganadora haya subsanado en



debida forma los documentos solicitados, dado que todas a las empresas que se presentaron al proceso tienen algún documento por subsanar

**OBSERVACIÓN No.2 DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

Solicitamos se declare desierto el presente proceso de INVITACION PÚBLICA por las siguientes razones:

Literal b) Que el procedimiento se hubiere adelantado con omisión de alguno de los requisitos. Para este caso al momento de realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta propuestas que no cumplían con lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada frente al cobro de los valores Agregados existiendo cotizaciones de \$1 peso valor artificialmente bajo en el mercado.

Literal d) Que una vez evaluado los proponentes ninguno cumpla con los requisitos de los Pliegos de Condiciones. Como se puede observar en las observaciones realizadas por nosotros ninguno de los Proponentes **MYO LTDA, SUPERIOR LTDA y TREBOL LTDA** cumplen con el debido diligenciamiento del Numeral 2 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del NUMERAL 4.1, DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO. Adicionalmente la empresa **SUPERIOR LTDA** cotizo tarifas por debajo de lo establecido en la normatividad legal del ente regulador SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y de los entes tributarios.

Atentamente,

**SYLVIO ACOSTA GARCÍA**  
Representante legal

## ANEXO 2 PRESUPUESTO OFICIAL

No.	UBICACIÓN	PUESTO	HORARIO	OBSERVACIONES	VALOR TARIFA MENSUAL	A Y S (EI que aplica)	SUBTOTAL	BASE PARA IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Cra 3 No. 1-04 (Oficinas planta de La pola y Tanque)- Movil	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
2	Cra 3 No. 1-04 8Oficinas planta de La pola y Tanque)- Movil	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
3	PQR Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas de Atención al cliente)	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
4	Tanque La Alsacia	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
5	Planta Aguas residuales El Tejar	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
6	Cra 5 No. 39-30 barrio la Macarena (Oficina de centro de atención integral)	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
7	Tanque Piedra Pintada	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
8	Tanque sector Ambala	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
9	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
10	Tanque Cerro Gordo	1	24 HORAS CON ARMA	LUNES A DOMINGO	6.491.910,00	649.191,00	7.141.101,00	714.110,00	135.681,00	7.276.782,00
11	P.A.S AV 15 No. 6-38	1	11 HORAS DIURNAS CON ARMA	LUNES A VIERNES HABILDES	1.776.349,00	177.635,00	1.953.984,00	195.398,00	37.126,00	1.991.110,00
12	P.A.S AV 15 No. 6-38	1	4 HORAS DIURNAS CON ARMA	2 ULTIMOS SABADOS DEL MES DE 8:00 a 12:00m	64.595,00	6.460,00	71.055,00	7.106,00	1.350,00	72.405,00
13	Lote Boqueron Calle 21 No. 385-201 (Boqueron donde se encuentra almacenada la tubería del acueducto complementario)	1	12 HORAS NOCTURNO CON ARMA	LUNES A DOMINGO	3.585.157,00	358.516,00	3.943.673,00	394.367,00	74.930,00	4.018.603,00
14	MONITOREO DE ALARMAS	1	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	26.700,00	2.670,00	29.370,00	2.937,00	558,00	29.928,00
15	CAMARAS DE VIDEO	1	24H	LUNES A DOMINGO	26.700,00	2.670,00	29.370,00	2.937,00	558,00	29.928,00
<b>VALOR TOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)</b>									<b>78.909.794,00</b>	
<b>VALOR TOTAL POR (11) MESES</b>									<b>868.007.734,00</b>	

VALOR PROPUESTA (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso mas cercano)

FIRMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha de Expedición PEREIRA, 03 DE ABRIL DE 2017		Póliza 1825872-0	Documento 11998962
Intermediario GUILLERMO GUTIERREZ MURILLO		Código 3493	Oficina 2508
Referencia de Pago 01211998962			

**TOMADOR**

NIT 8090057431	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA		
Dirección CR 2 # 41 69 BRR SANTA HELENA		Ciudad IBAGUE	Teléfono 2641564

**GARANTIZADO**

NIT 8090057431	Nombres y Apellidos SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8907007555	Nombres y Apellidos INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
SERIEDAD DE LA OFERTA	04-ABR-2017	04-JUL-2017	86.800.931,00	130.201,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 04-ABR-2017	Hasta 04-JUL-2017	Días 91	Desde 04-ABR-2017	Hasta 04-JUL-2017	
			\$130.201	\$24.738	\$154.939

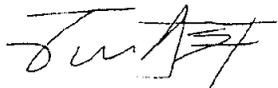
VALOR A PAGAR EN LETRAS  
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$86.800.931	Prima Anual \$130.201	Total Valor Asegurado \$86.800.931,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**02 - NEGOCIOS CORPORATIVOS**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	CDASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2540	35106	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA TOMADOR

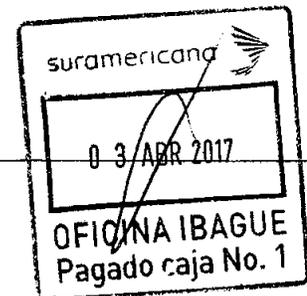
**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	CDMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3493	GUILLERMO GUTIERREZ MURILLO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	130.201

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

NRO. DE INVITACION 052.  
POLIZA NUEVA  
SE ADJUNTAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA  
SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE.  
OBJETO:  
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBALS.A. ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090057431 Nombre: SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA

28/03/2017 8:30 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
1	R	12D8499	38L	SMITH & WESSON	6	P-1710566	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
2	R	IM0062X	38L	LLAMA	6	T-4166902	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
3	R	IM0205X	38L	LLAMA	6	P-1710569	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
4	R	IM0309X	38L	LLAMA	6	P-1710562	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
5	R	IM0488X	38L	LLAMA	6	T-4201162	05/08/2025	DEFENSA PERSONAL	05/08/2015	Activo	REVALIDACION
6	R	IM0987AB	38L	LLAMA	6	T-4135782	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
7	R	IM1011Z	32L	LLAMA	6	T-4060736	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
8	R	IM1109AB	38L	LLAMA	6	T-4112538	20/02/2020	DEFENSA PERSONAL	20/02/2010	Activo	COMPRA
9	R	IM1122AB	38L	LLAMA	6	T-4112539	20/02/2020	DEFENSA PERSONAL	20/02/2010	Activo	COMPRA
10	R	IM1142AB	38L	LLAMA	6	T-4112540	20/02/2020	DEFENSA PERSONAL	20/02/2010	Activo	COMPRA
11	R	IM1162X	38L	LLAMA	6	T-4201161	05/08/2025	DEFENSA PERSONAL	05/08/2015	Activo	REVALIDACION
12	R	IM1241X	38L	LLAMA	6	T-4201160	05/08/2025	DEFENSA PERSONAL	05/08/2015	Activo	REVALIDACION
13	R	IM1349X	38L	LLAMA	6	T-4201159	05/08/2025	DEFENSA PERSONAL	05/08/2015	Activo	REVALIDACION
14	R	IM1492Z	32L	LLAMA	6	T-4060729	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
15	R	IM1805Z	38L	LLAMA	6	T-4166909	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
16	R	IM2069Z	38L	LLAMA	6	T-4166910	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
17	R	IM2112Z	38L	LLAMA	8	T-4189555	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/11/2014	Activo	CAMBIO DIRECCION UB.ARMA
18	R	IM2408R	32L	LLAMA	6	P-1710568	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
19	R	IM2443AA	38L	LLAMA	6	T-4113638	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
20	R	IM2623X	32L	LLAMA	6	T-4155294	14/03/2023	DEFENSA PERSONAL	14/03/2013	Activo	REVALIDACION
21	R	IM2659Z	38L	LLAMA	6	T-4189554	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/11/2014	Activo	CAMBIO DIRECCION UB.ARMA
22	R	IM2661AC	38L	LLAMA	6	P-1826032	02/12/2019	DEFENSA PERSONAL	02/12/2016	Activo	REVALIDACION
23	R	IM2661Z	38L	LLAMA	6	T-4189557	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/11/2014	Activo	CAMBIO DIRECCION UB.ARMA

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Impreso:

JADER JAMES GARMONA ESCOBAR



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090057431 Nombre: SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA

28/03/2017 8:30 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cat.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
24	R	IM2671AC	38L	LLAMA	6	P-1826033	02/12/2019	DEFENSA PERSONAL	02/12/2016	Activo	REVALIDACION
25	R	IM2681AC	38L	LLAMA	6	P-1826034	02/12/2019	DEFENSA PERSONAL	02/12/2016	Activo	REVALIDACION
26	R	IM2684Z	38L	LLAMA	6	T-4166908	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
27	R	IM2693AC	38L	LLAMA	6	P-1828031	02/12/2019	DEFENSA PERSONAL	02/12/2016	Activo	REVALIDACION
28	R	IM2701AC	38L	LLAMA	6	P-1826030	02/12/2019	DEFENSA PERSONAL	02/12/2016	Activo	REVALIDACION
29	R	IM2705X	32L	LLAMA	6	T-4155292	14/03/2023	DEFENSA PERSONAL	14/03/2013	Activo	REVALIDACION
30	R	IM2719Z	38L	LLAMA	6	T-4166907	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
31	R	IM2745AB	38L	LLAMA	6	T-4132261	30/09/2020	DEFENSA PERSONAL	30/09/2010	Activo	COMPRA
32	R	IM2764Z	38L	LLAMA	6	T-4166905	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
33	R	IM2790X	32L	LLAMA	6	T-4155295	14/03/2023	DEFENSA PERSONAL	14/03/2013	Activo	REVALIDACION
34	R	IM2791AB	38L	LLAMA	6	T-4132262	30/09/2020	DEFENSA PERSONAL	30/09/2010	Activo	COMPRA
35	R	IM2801X	32L	LLAMA	6	T-4155296	14/03/2023	DEFENSA PERSONAL	14/03/2013	Activo	REVALIDACION
36	R	IM2841AB	38L	LLAMA	6	T-4189556	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	13/11/2014	Activo	CAMBIO DIRECCION UB.ARMA
37	R	IM2893AA	38L	LLAMA	6	T-4113643	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
38	R	IM2900Z	38L	LLAMA	6	T-4166904	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
39	R	IM2970Z	38L	LLAMA	6	T-4166903	13/09/2023	DEFENSA PERSONAL	13/09/2013	Activo	REVALIDACION
40	R	IM3169AB	38L	LLAMA	6	T-4132258	30/09/2020	DEFENSA PERSONAL	30/09/2010	Activo	COMPRA
41	R	IM3189X	32L	LLAMA	6	T-4155293	14/03/2023	DEFENSA PERSONAL	14/03/2013	Activo	REVALIDACION
42	R	IM3262AB	38L	LLAMA	6	T-4132260	30/09/2020	DEFENSA PERSONAL	30/09/2010	Activo	COMPRA
43	R	IM3315AA	38L	LLAMA	6	T-4113639	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
44	R	IM3333AA	38L	LLAMA	6	T-4113640	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
45	R	IM3374AA	38L	LLAMA	6	T-4113641	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
46	R	IM3419AA	38L	LLAMA	6	T-4113642	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090057431 Nombre: SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA

28/03/2017 8:30 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
47	R	IM3431AB	38L	LLAMA	6	T-4132259	30/09/2020	DEFENSA PERSONAL	30/09/2010	Activo	COMPRA
48	R	IM3472AB	38L	LLAMA	6	T-4135776	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
49	R	IM3559AB	38L	LLAMA	6	T-4135783	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
50	R	IM3681AB	38L	LLAMA	6	T-4135781	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
51	R	IM3696AA	38L	LLAMA	6	T-4113644	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
52	R	IM3707AB	38L	LLAMA	6	T-4135778	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
53	R	IM3736AB	38L	LLAMA	6	T-4135774	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
54	R	IM3740AB	38L	LLAMA	6	T-4135780	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA
55	R	IM3979AA	38L	LLAMA	6	T-4113645	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
56	R	IM3996AA	38L	LLAMA	6	T-4113647	19/05/2019	DEFENSA PERSONAL	19/05/2009	Activo	COMPRA
57	R	IM4293Z	32L	LLAMA	6	T-4060735	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
58	R	IM4537Z	32L	LLAMA	6	T-4060730	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
59	R	IM4540Z	32L	LLAMA	6	T-4060732	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
60	R	IM4557Z	32L	LLAMA	6	T-4060731	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
61	R	IM4641Z	32L	LLAMA	6	T-4080728	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
62	R	IM4698Z	32L	LLAMA	6	T-4060737	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
63	R	IM4792Z	32L	LLAMA	6	T-4060734	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
64	R	IM4844W	38L	LLAMA	6	P-1710565	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
65	R	IM4899Z	32L	LLAMA	6	T-4060733	28/12/2017		28/12/2007	Activo	COMPRA
66	R	IM4946X	38L	LLAMA	6	P-1710563	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
67	R	IM4954X	38L	LLAMA	6	P-1710564	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
68	R	IM4990X	38L	LLAMA	6	P-1710570	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
69	R	IM5047X	38L	LLAMA	6	P-1710567	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
70	R	IM5094W	38L	LLAMA	6	P-1710571	18/11/2017	DEFENSA PERSONAL	18/11/2014	Activo	REVALIDACION
71	R	IM5536AD	38L	LLAMA	6	P-1822073	05/12/2019	DEFENSA PERSONAL	05/12/2016	Activo	COMPRA

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090057431 Nombre: SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA

28/03/2017 8:30 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
72	R	IM5547AD	38L	LLAMA	6	P-1822074	05/12/2019	DEFENSA PERSONAL	05/12/2016	Activo	COMPRA
73	R	IM5704AD	38L	LLAMA	6	P-1822077	05/12/2019	DEFENSA PERSONAL	05/12/2016	Activo	COMPRA
74	R	IM5793AD	38L	LLAMA	6	P-1822076	05/12/2019	DEFENSA PERSONAL	05/12/2016	Activo	COMPRA
75	R	IM5885AD	38L	LLAMA	6	P-1822075	05/12/2019	DEFENSA PERSONAL	05/12/2016	Activo	COMPRA
76	R	IM7810AB	38L	LLAMA	6	T-4148865	31/05/2022	DEFENSA PERSONAL	31/05/2012	Activo	COMPRA
77	R	IM7962AB	38L	LLAMA	6	T-4148863	31/05/2022	DEFENSA PERSONAL	31/05/2012	Activo	COMPRA
78	R	IM8010AB	38L	LLAMA	6	T-4148867	31/05/2022	DEFENSA PERSONAL	31/05/2012	Activo	COMPRA
79	R	IM8015AB	38L	LLAMA	6	T-4148866	31/05/2022	DEFENSA PERSONAL	31/05/2012	Activo	COMPRA
80	R	IM8073AB	38L	LLAMA	6	T-4148864	31/05/2022	DEFENSA PERSONAL	31/05/2012	Activo	COMPRA
81	R	IM8781AA	38L	LLAMA	6	T-4135775	02/04/2021	DEFENSA PERSONAL	02/04/2011	Activo	COMPRA

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimo:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR

ACTA DE LIQUIDACION DE

CONTRATO- No. 040/17-06-2016-

TERCERO	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA JOSE SILVIO ACOSTA GARCIA	C.C o Nit	809005743-1. 19.066.575
DIRECCION	Carrera 2da No.41-69 barrio santa helena Ibagué Email- comercial@aguialarmas.com	Teléfonos	2646409- 3178345302- 3178345309
REGIMEN	REGIMEN COMUN		
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE. ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA.		
VALOR	<p>EL presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$376.216.566), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal nro. 161 del 10 de mayo de 2016, imputado a los rubros (020105021613-020120021611) denominado alumbrado público -vigilancia y seguridad-plazas vigilancia y seguridad-proyectos- vigilancia y seguridad aseo-disposición de residuos- presupuesto asignado en atención a la proyección y el análisis de mercado realizado, teniendo como base cotizaciones realizados</p> <p>CONTRATO No. 040                  DE FECHA: 17-06-2016                  SDP No.197/10-05-2016.                  CDP No.161/10-05-2016.                  RP No.222/17-06-2016.                  VALOR: \$ 376.216.566. IVA INCLUIDO.</p> <p>01-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA. LO ANTERIOR CONFORME A LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN, EL VALOR CONTRACTUAL SE FIJARA LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$125.405.522,00) PESOS M/CTE.</p> <p>ACTA ADICION No. 1 12-12-2016                  SDP No.487-30-11-2016.                  CDP No.408/30-11-2016.                  RP No.489/12-12-2016.                  VALOR ADICIÓN \$125.405.522. IVA INCLUIDO.</p> <p>02-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA. LO ANTERIOR CONFORME A LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN, EL VALOR CONTRACTUAL SE FIJARA LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 67.087.699,00) PESOS M/CTE.</p> <p>ACTA ADICION No. 2 16 de febrero de 2017.                  SPD No.063/15-02-2017.                  CDP No.056/15-02-2017.                  RP No.049/17-02-2017.                  VALOR ADICION \$67.087.699. IVA INCLUIDO.</p>		<p>\$ 376.216.566.</p> <p>\$125.405.522.</p> <p>\$67.087.699.</p>
FORMA PAGO	SEIS (6) MESES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y COMO MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016-ADICION UNO (1) 12-12-2016 PLAZO DOS (2) MESES-ADICIÓN 2 16-02-2017- PLAZO UN (1) MES.		
SUPERVISOR	<p>SUPERVISOR: JUAN RICARDO GODOY ARANZAZU                  CARGO: Director Operativo y de Gestión Ambiental</p> <p>SUPERVISOR: CLAUDIA MARCELA ESPITIA CARDENAS                  CARGO: DIRECTOR TECNICO (DE PROYECTOS Y PROMOCION EMPRESARIAL)</p> <p>SUPERVISOR: LUZ ANGELICA CARVAJAL FRANCO                  CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADA-DIV. ADTIVA</p>		



PLAZO

SEIS (6) MESES. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del supervisor del contrato, previa aprobación de las pólizas por parte de la secretaria general de infibagué y expedición del registro presupuestal, por parte del área de contabilidad y presupuesto. ADICION 1-(2 MESES)-ADICION 2(1 MES).

En Ibagué, el día **23 MAR 2017** de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., en las instalaciones de INFIBAGUE se reunieron los funcionarios: CLAUDIA MARCELA ESPITIA CARDENAS, DIRECTOR TECNICO (DE PROYECTOS Y PROMOCION EMPRESARIAL), JUAN RICARDO GODOY ARANZAZU, Director Operativo y de Gestión Ambiental y LUZ ANGELICA CARVAJAL FRANCO, Profesional Especializada (División Administrativa), en calidad de Supervisores y como tal YOLANDA CORZO CANDIA GERENTE INFIBAGUE REPRESENTACIÓN LEGAL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE y el Dr. JOSE SILVIO ACOSTA GARCIA Representante legal de SEGURIDAD PRIVADA AGUALARMAS LTDA dan por terminado el Contrato 040 del 17-06-2017.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- No. 161/10-05-2016.  
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 408/30-11-2016.  
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- No. 056/15-02-2017.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA.

Costó	Rubro	Nombre
1101-PROPIOS-ALUMBRADO PUBLICO.	020105021613	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
1102-PLAZAS.	020120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
1103-PROYECTOS.	020120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
1105-PARQUEZ Y ZONAS VERDES.	020120021611	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
1104-ASEO.	020314	VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

1. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, y en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Que el artículo 68 de la misma Ley 80 de 1993 tiene previstos los mecanismos para resolver controversias contractuales, determinando que tales diferencias se solucionarán de manera ágil, rápida y directa.

Como quiera que uno de los mecanismos previstos en dicha ley para resolver las controversias contractuales, está previsto en la liquidación del contrato, acudiremos a este procedimiento que consulta el espíritu legal de solución, ágil, rápida y directa; que por tanto es viable realizar su liquidación, la que se hará de la siguiente manera:

Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscritas por las partes contratantes.

2. BALANCE ECONOMICO		DATOS FINANCIEROS	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 376.216.566,00.	
VALOR PAGA		\$ 368.641.896,00.	
RETENCIONES IVA		\$ 5.898.270,34.	
VALOR EJECUTA		\$ 374.540.166,00.	
VALOR NO EJECUTA		\$ 1.676.399,00.	
SUMAS IGUALES		\$ 376.216.566,00	\$ 376.216.566 00



<b>ADICION-1</b>		<b>DATOS FINANCIEROS</b>	
BALANCE ECONOMICO			
VALOR DEL CONTRATO		\$	123.343.063,00.
VALOR PAGADO		\$	1.974.890,00.
RETENCIONES-IVA		\$	125.405.522,00.
VALOR EJECUTADO		\$	0,00.
VALOR NO EJECUTA		\$	125.405.522,00.
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 125.405.522,00</b>	<b>\$</b>	<b>125.405.522,00.</b>
<b>ADICION-2</b>		<b>DATOS FINANCIEROS</b>	
BALANCE ECONOMICO			
VALOR DEL CONTRATO		\$	65.836.800,00.
VALOR PAGADO		\$	1.250.899,00.
RETENCIONES-IVA		\$	67.087.699,00.
VALOR EJECUTADO		\$	00,00.
VALOR NO EJECUTA		\$	67.087.699,00.
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 67.087.699,00</b>	<b>\$</b>	<b>67.087.699,00.</b>

De común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta que para la implementación de medios tecnológicos se deja constancia de que dicho servicio no se prestó por el contratista, sin que ello afectare la necesidad plasmada en el objeto contractual.

**3. RESULTADOS O ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Las partes Contratante y Contratista, una vez visto el contenido de la presente Acta de Liquidación, manifiestan que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento a las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del CONTRATO/040/17-06-2016.

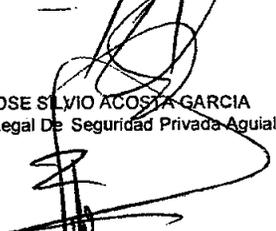
En cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. De conformidad con lo antes manifestado, las partes Contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

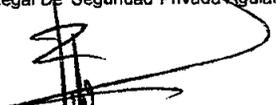
En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el contrato, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia, se firma en Ibagué el:

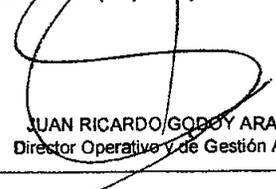
23 MAR 2017

  
 YOLANDA CORZO CANDIA  
 Gerente

  
 JOSE SILVIO ACOSTA GARCIA  
 Representante Legal De Seguridad Privada Aguilarmas Ltda

  
 LUZ ANGELICA CARVAJAL FRANCO  
 Profesional Especializada de la División Administrativa.

  
 CLAUDIA MARCELA ESPITIA CARDENAS  
 Director Técnico (Proyectos y Promoción Empresarial).

  
 JUAN RICARDO GODOY ARANZAZU  
 Director Operativo y de Gestión Ambiental



**CIRCULAR EXTERNA**
**No. 20163200000015**


**PARA:** EMPRESAS, COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO

**DE:** SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**ASUNTO:** TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2016

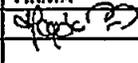
**FECHA:** 05-01-2016

En virtud a lo establecido en el decreto 4950 de 2007, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa No. 20153200000255 del 30 de diciembre de 2015, indicando las tarifas de los servicios para la vigencia 2016; sin embargo por un error involuntario se erró en un peso (\$1) con relación al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2552 del 30 de diciembre de 2015; en consecuencia las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2016, son las siguientes:

**1- TARIFA MÍNIMA REGULADA PARA EL 2016.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso, la variable de proporcionalidad que a continuación se indica; sobre el valor del servicio establecido mediante el Decreto 4950 de 2007, para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, cumpliendo con la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL:	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD:
6:00 a.m. A 2:00 p.m. (Turno de 8 horas diurno)	29.85%
2:00 p.m. A 10:00 p.m. (Turno de 8 horas diurno)	29.85%
10:00 p.m. A 6:00 a.m. (Turno de 8 horas nocturno)	40.30%

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Así mismo, para obtener el valor de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada por días, debe tomarse el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, dividirlo por la jornada laboral por las horas requeridas del servicio.

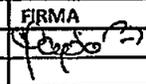
Lo anterior corresponde a la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{(((SMLMV \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD})/30) \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO})}{\text{JORNADA LABORAL}} \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.}$$

Para visualizar un ejemplo numérico de la anterior fórmula matemática, puede consultarlo en nuestra página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co).

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2016 y teniendo en cuenta que el mes comercial es de treinta (30) días, se considera procedente exponer lo siguiente:

	LUNES A VIERNES HABILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DEL MES
ENERO	19	5	4	2	30
FEBRERO	21	4	4	0	29
MARZO	19	4	4	3	30
ABRIL	21	5	4	0	30
MAYO	19	4	5	2	30
JUNIO	21	4	4	1	30
JULIO	19	5	5	1	30
AGOSTO	21	4	4	1	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	19	5	5	1	30
NOVIEMBRE	20	4	4	2	30
DICIEMBRE	21	4	4	1	30
	242	52	51	14	359
	20,17	4,33	4,25	1,17	29,92
	20	4	4	2	30

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2016, son los siguientes:

Lunes a viernes sin festivos	20
Lunes a sábados sin festivos	24
Lunes a viernes con festivos	22
Lunes a sábados con festivos	26
Sábados y Domingos	8
Sábados, domingos y festivos	10

Por otra parte, para fijar las tarifas a cobrar por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, deben tenerse en cuenta las aproximaciones y, en consecuencia, regirse de conformidad con los siguientes parámetros:

### 1. EMPRESAS DE VIGILANCIA

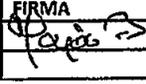
1.1. Multiplique el salario mínimo mensual legal vigente por 8.8 para obtener el valor del servicio, así.

$$\$ 689.455 \times 8,8 = \$ 6.067.204$$

1.2. Multiplique el valor del servicio (según la modalidad requerida: sin armas 8%, con armas 10% y medio canino 11%) para obtener el valor de la Administración y Supervisión, así

VALOR		A.y.S	=	VALOR DE A y S	MODALIDAD/MEDIO
\$ 6.067.204	+	8%	=	\$ 485.376	SIN ARMA
\$ 6.067.204	+	10%	=	\$ 606.720	CON ARMA
\$ 6.067.204	+	11%	=	\$ 667.392	CON CANINO

VALOR		ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	=	TOTAL	SERVICIO
\$ 6.067.204	+	\$ 485.376	=	\$ 6.552.580	24 horas 30 días al mes sin armas.
\$ 6.067.204	+	\$ 606.720	=	\$ 6.673.924	24 horas 30 días al mes con armas.
\$ 6.067.204	+	\$ 667.392	=	\$ 6.734.596	24 horas 30 días al mes con canino.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## 2. COOPERATIVAS

2.1. Multiplique el salario mínimo mensual legal vigente por 8,8 para obtener el valor del servicio, así:

$$\$ 689.455 \times 8,8 = \$ 6.067.204 \text{ Valor Servicio}$$

2.2. Multiplique el valor del servicio (según la modalidad requerida: sin armas 8%, con armas 10% y medio canino 11%) para obtener el valor de la Administración y Supervisión, así:

VALOR		A y S		VALOR DE A y S	MODALIDAD/ MEDIO
\$ 6.067.204	+	8%	=	\$ 485.376	SIN ARMA
\$ 6.067.204	+	10%	=	\$ 606.720	CON ARMA
\$ 6.067.204	+	11%	=	\$ 667.392	CON CANINO

2.3. Sume el valor del servicio más la Administración y Supervisión y aplíquelo hasta un 10% de descuento, así:

VALOR		ADMINISTRACION Y SUPERVISION		DESCUENTO HASTA DEL 10%		TOTAL	SERVICIO
\$ 6.067.204	+	\$ 485.376	-	\$ 655.258	=	\$ 5.897.322	24 horas 30 días al mes sin armas.
\$ 6.067.204	+	\$ 606.720	-	\$ 667.392	=	\$ 6.006.532	24 horas 30 días al mes con armas.
\$ 6.067.204	+	\$ 667.392	-	\$ 673.460	=	\$ 6.061.136	24 horas 30 días al mes con canino.

## 3. SECTOR RESIDENCIAL QUE CONTRATE CON EMPRESAS DE VIGILANCIA

3.1. Multiplique el salario mínimo mensual legal vigente por 8,6 para obtener el valor del servicio, así:

$$\$ 689.455 \times 8,6 = \$ 5.929.313$$

3.2. Multiplique el valor del servicio por el 10%, para obtener el valor de la Administración y Supervisión, así:

VALOR		A y S		VALOR DE A y S
\$ 5.929.313	+	10%	=	\$ 592.931

VALOR		ADMINISTRACION Y SUPERVISION		TOTAL	SERVICIO
\$ 5.929.313	+	\$ 592.931	=	\$ 6.522.244	24 horas 30 días al mes

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

#### 4. SECTOR RESIDENCIAL QUE CONTRATE CON COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

4.1. Multiplique el salario mínimo mensual legal vigente por 8.6 para obtener el valor del servicio, así:

$$\$ 589.455 \times 8,6 = \$ 5.929.313 \text{ Valor Servicio}$$

4.2. Multiplique el valor del servicio por el 10% , para obtener el valor de la Administración y Supervisión, así

VALOR	+	A y S	=	VALOR DE A y S.
\$ 5.929.313	+	10%	=	\$ 592.931

4.3. Sume el valor del servicio más la Administración y Supervisión y aplíquese hasta un 10% de descuento, así:

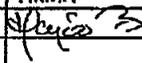
VALOR		ADMINISTRACION Y SUPERVISION		DESCUENTO HASTA DEL 10%		TOTAL	VALOR DEL SERVICIO
\$ 5.929.313	+	\$ 592.931	-	\$ 652.224	=	\$ 5.870.020	24 horas 30 días al mes.

#### 5. SECTOR RESIDENCIAL QUE CONTRATE CON EMPRESAS O COOPERATIVAS DE VIGILANCIA ESTRATOS 1, 2, 3

El único parámetro que impone el Decreto 4950 de 2007 hace referencia a que cualquiera sea la tarifa que las empresas y cooperativas cobren a sus usuarios del sector residencial estrato 1,2,3, dicha tarifa debe ser aquella suficiente para garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

## 2- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

La Circular Externa No. 014 de 17 de junio de 2008 precisó: "(...) Con base en lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 4950 de 2007 (...). Es necesario recordar que la aplicación de estas tarifas mínimas deben observarse por todas las empresas de vigilancia y seguridad privada en sus cotizaciones y propuestas y con corresponsabilidad, por todas aquellas personas naturales y entidades públicas o privadas que contraten sus servicios. La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y en especial del debido proceso".

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales, estos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Es bueno resaltar que la responsabilidad por el no acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 4950 de 2007 pone a sus transgresores en el marco del régimen sancionatorio, y así las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada serán objeto de investigación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006 o demás normas que los modifiquen, aclaren o desarrollen.

El numeral 13 del Artículo 44 de la Resolución 2946 de 2010 puntualizó: "(...) Son faltas gravísimas las siguientes:

*13. Cobrar una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente (...)*"

En caso de verificarse el cobro de las tarifas de vigilancia y seguridad privada por debajo de lo señalado en la normativa vigente, el Artículo 51 de la Resolución 2946 de 2010 expuso sobre la sanción de una falta gravísima: "(...) **SANCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS. Las faltas gravísimas serán sancionadas hasta con cancelación de la licencia de funcionamiento del vigilado, sus sucursales o agencias, o las credenciales respectivas, suspensión de la licencia de funcionamiento o credencial de tres a seis meses y/o multa sucesiva en cuantía de 68 hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo el impacto de la falta en la calidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. (...)**"

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas evitar la incursión en las siguientes prácticas:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

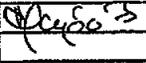
Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co).

### 3. IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		05/01/2016
Revisado para firma por			
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

En lo anteriormente señalado la presente circular modifica la circular Externa No. 20153200000255 del 30 de diciembre de 2015.

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
SUPERINTENDENTE

*2162*

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno	<i>[Firma]</i>	05/01/2016
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

## Secretaria General

---

**De:** M Y O SEGURIDAD LTDA <comercialmyo@yahoo.es>  
**Enviado el:** viernes, 07 de abril de 2017 3:50 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES EVALUACIÓN INVITACIÓN 052 DE 2017  
**Datos adjuntos:** INDUMIL MARZO 2017.pdf; OBSERVACIONES EVALUACION.pdf

Buenas tardes

Estando dentro de los términos y siendo este un medio de comunicación establecido para presentar observaciones a la evaluación me permito allegar adjunto escrito de observaciones.

cordialmente

Roxana Herrera Moreno  
Asistente Comercial



# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

Ibagué, 07 de Abril de 2017

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A.**  
Ciudad

De la manera más atenta me permito allegar el siguiente escrito de observaciones al informe de evaluación del proceso de referencia INVITACION No. 052 de 2017.

***FRENTE A LA EVALUACIÓN QUE SE HACE A NUESTRA OFERTA M&O SEGURIDAD LTDA Y EN DONDE SE ESTABLECE UNOS DOCUMENTOS A SUBSANAR, ME PERMITO ALLEGAR LOS MISMOS Y MANIFESTAR LO SIGUIENTE***

1. Adjunto envió Documento control comercio y armas expedido por indumil vigente en donde se relacionan las armas, salvoconductos y vigencia de las armas con las cuenta la empresa M&O SEGURIDAD LTDA.
2. Frente al documento PAZ Y SALVO expedido por la supervigilancia me permito allegar Paz y Salvo.

## **ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES**

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior

En lo referente a la evaluación en su CONSOLIDADO DE SUPERVISORES, la entidad contratante considero que la empresa M&O SEGURIDAD LTDA no cumple con las exigencias de dos de los supervisores que aportaron,

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken  
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62  
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte  
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254  
Email: myoseglimitada@yahoo.es





# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

esto en lo que tiene que ver con la experiencia de minimo 5 años como supervisores.

Es ese entendido, me permito manifestar a la honorable entidad contratante, que si bien es cierto en las certificaciones que se realizaron a nombre del Señor Hector Fabio Soto y el Señor Esmon Forigua Martinez, se cometio un error involuntario de digitacion en el entendido que se señalo una experiencia erronea a la realidad, toda vez que como se puede observar en los folios 261 al 263 que corresponden a la HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL, requerida por la entidad, alli se observa que el señor Hector Fabio Soto esta vinculado con la empresa M&O SEGURIDAD LTDA desde el 01 de 0abril de 2003 a la fecha, así mismo en el folio 263 en el numeral 4 tiempo total de experiencia se señala que el mismo tienen 14 años y 4 meses de experiencia como supervisor.

En lo referente al Señor Esmon Forigua Martinez, se cometio el mismo error involuntario de digitacion frente a la certificacion de experiencia, sin embargo en los folios 303 al 305 correspondientes a la HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL, se señala que el señor Esmon Forigua esta vinculado con la empresa M&O SEGURIDAD LTDA, desde el 01 de abril de 2004.

Asi mismo, me permito señalar un articulo expuesto por la pagina *web Ambito Juridico* que acontinuacion me permito citar.

*"...Es posible aclarar **-no subsanar-** documentos que soportan dichos factores, tal como una copia no legible aportada por el proponente, siempre que no la cambie por otra en desmedro de los demás oferentes, o la indicación de datos ausentes en los documentos presentados y que sirven para puntuar, como fechas de inicio, terminación, u otros, sin que pueda permitir mejorar las ofertas, pero que aclaren aspectos de los documentos previamente presentados."* ...

*Negrilla, cursiva, subrayado y comillas fuera del texto original*

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken  
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62  
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte  
OE. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254  
Email: myoseglimitada@yahoo.es





## M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

En razón a lo anteriormente expuesto, solicitamos sean tenidas en cuenta los documentos aportados de los señores supervisores HECTOR FAVIO SOTO y el señor supervisor ESMON FORIGUA MARTINEZ, esto con el fin de que se asignen los puntos correspondientes que en este caso **seria 8 puntos.**

### **FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SEGURIDAD SUPERIOR ME PERMITO PRESENTAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- a) Solicitamos el rechazo de la propuesta considerando el ítem **h** del numeral 10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. El cual reza lo siguiente “ Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta” (subrayado fuera de texto original)

Hacemos lo anterior con base en que evidenciamos en la propuesta económica aportada que esta presenta errores aritméticos en su oferta, incurriendo inicialmente en la falta considerada en las causales de rechazo y así mismo se evidencia que debido a estos errores su oferta estaría por debajo de la tarifa mínima legal para el servicio de vigilancia regulada.

Si bien es cierto los valores discriminados y registrados en los ítem VALOR TARIFA MENSUAL/ AYS/SUBTOTAL/BASE PARA EL IVA (AIU) /IVA 19% corresponden al valor correcto, no ocurre lo mismo en la Casilla correspondiente a VALOR TOTAL el cual sería el resultado de una operación aritmética dada de la suma de los valores antes detallados correspondientes al SUBTOTAL + IVA19%.



# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

La oferta de la empresa SUPERIOR, evidencia los siguientes errores:

1. En los ítem No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 en el subtotal tienen un valor de \$7.141.101 y en el IVA de 19% un valor de \$135.681. al realizar la operación aritmética correspondiente a la suma de estos dos valores nos arrojaría un total real y correcto de \$7.276.782.

Pero en la propuesta de SUPERIOR este valor es de \$7.276.781 presentando error aritmético, y así en todos los ítems relacionados.

2. En el ítem No. 11 de la propuesta económica también se evidencia un valor en el SUBTOTAL de \$ 1.953.984 y en el IVA un valor de \$ 37.126 lo que arroja un resultado real y correcto de **\$ 1.991.110**. Pero en la propuesta económica de SUPERIOR esta presenta un valor de **\$ 1.991.109** que sería un valor con error aritmético al tener una diferencia de un 1 peso en relación al valor correcto arrojado de la suma del SUBTOTAL Y IVA.

3. Así mismo sin considerar los errores antes relacionados la propuesta económica presenta inconsistencias frente al valor total ofertado considerando los valores relacionados esto debido a que si se toman los datos uno a uno y se hace la suma total esto nos da un valor total mensual de **\$ 78.849.928** y no el valor presentado por la empresa SUPERIOR de **\$78.849.933** así mismo en la oferta total por 11 meses teniendo en cuenta el valor ofertado por los 11 meses presenta dos inconsistencias primero con el valor errado pero ofertado por la empresa SUPERIOR el valor por los nueve meses sería de \$ 867.349.263 O considerando el valor correcto de la suma sería de \$867.349.208 y no de \$ 867.349.261.

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken  
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62  
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte  
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254  
Email: myoseglimitada@yahoos.es





## M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

4. Considerando todos los errores aritméticos presentados en la oferta y relacionados anteriormente así como los valores regulados para el servicio de vigilancia, la propuesta económica de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR está por debajo de la tarifa mínima legal. Teniendo en cuenta que el solo valor del servicio de vigilancia por los puestos requeridos tienen un valor mensual de \$ 78.849.938 y el valor total del servicio de vigilancia por los 11 meses tendría un valor mínimo de \$ 867.349.318 estando así la oferta aun con los medios tecnológicos por debajo de la tarifa mínima legal teniendo en cuenta que esta oferta un valor total de \$ 867.349.261 evidenciando un promedio de 57 a 60 pesos por debajo de la tarifa mínima.

De acuerdo a lo anterior me permito solicitar se rechace la propuesta presentada por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR considerando el ítem H "Cuando se presenten diferencias, **errores aritméticos** o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta" (subrayado y negrilla fuera de texto original) de las CAUSALES DE RECHAZO contenidas en el pliego de condiciones, norma rectora del proceso de referencia.

Si bien es cierto la causal de rechazo solicitada corresponde a lo solicitado y contemplado por el mismo pliego, en caso de que la entidad no lo considere así, solicitamos se retiren los puntos asignados en ocasión a la propuesta económica al evidenciarse que no cumple con las tarifas mínimas reglamentadas para el servicio de vigilancia.

B) Frente a los valores ofertados por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR en lo referente a los medios tecnológicos me permito presentar observación en lo referente a que estos son valores



# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

artificialmente bajos, y es obligación de las entidades vigiladas por la supervigilancia ofertar a precios del mercado y cobrar estos valores agregados así como también es obligación de las empresas contratantes establecer tanto un presupuesto para esto como contratar y velar por que se cumpla con lo estipulado, esto lo considera la Circular No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016.

### ***Sobre el cumplimiento estricto de la tarifa mínima, frente al requerimiento de servicios adicionales.***

*De conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y, en desarrollo de éste, la parte 6, sección 6, Artículo 2.6.1.1.6.1.4. Y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios. En consecuencia, tienen la obligación legal de garantizar como mínimo al trabajador el salario, las horas extras, los recargos nocturnos, las prestaciones sociales y demás prestaciones de Ley, así como los costos operativos inherentes a dicha prestación. Es un imperativo legal al que también están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir a concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector. Ha sido reiterada la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, en establecer que la regulación de la tarifa mínima y las restricciones que ello tiene para las empresas de vigilancia y seguridad privada, tiene fundamento y se justifica en interés superior de linaje constitucional como es el respecto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada. Se destaca, en tal sentido lo dicho por la reciente Sentencia de 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00:*

*"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acta administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por la menos el pago de las obligaciones laborales de las trabajadoras de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de recanocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas*

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken  
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62  
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte  
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254  
Email: myoseglimitada@yahoo.es





# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

*extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa,*

## **FRENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD TREBOL Y LA EVALUACION HECHA A LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LOS SUPERVISORES.**

Si bien es cierto Seguridad Trébol está acreditando contar con un personal de SUPERVISION conforme a lo establecido por el pliego no puede ni el oferente ni el pliego aislarse o apartarse de los parámetros legales mínimos para acreditar y prestar un servicio, en este entendido y siendo la obligación de la entidad verificar la información suministrada en las propuestas correspondan a la realidad me permito poner en conocimiento lo siguiente:

### **EL DECRETO LEY 019 DE 2012 EN SU ARTÍCULO 103. CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN. Establece:**

El Artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, quedará así:

**"Artículo 87. Credencial de identificación.** El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial . expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigirá al titular de la licencia de funcionamiento las medidas de seguridad y validación en el proceso de elaboración y acreditación de las respectivas credenciales.

**Parágrafo 1 Las empresas estarán en la obligación de hacer el registro de todo su personal**, para lo cual se utilizarán las herramientas tecnológicas que permitan la verificación de dicha información en cualquier tiempo que incluya el registro fotográfico y reseña dactiloscópica, el cual deberá estar a disposición de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con el objeto de hacer dicha verificación, con base en la información suministrada por parte de las empresas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá un registro actualizado del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada."



# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

Teniendo en cuenta lo anterior es menester verificar que el personal aportado como supervisor cuente con esta credencial para poder prestar sus servicios como tal, ya que puede estar registrado y acreditado en otra labor o cargo y en ese sentido no corresponde a lo certificado. Así las cosas en la página del RENOVA de la SUPERVIGILANCIA de los 7 SUPERVISORES que fueron validados por la entidad en relación a documentación aportada y experiencia se pudo constatar que solo 5 de los SUPERVISORES aportados cumple con lo solicitado, así como tienen el cargo de SUPERVISORES y por ende la experiencia.

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
AMAYA	ESCALANTE	VILVAN		16777435	SUPERVISOR	14/07/2017
CORTES	HERNANDEZ	JOHN	JAIRO	93133331	SUPERVISOR	13/04/2017
FRANCO	CELIS	JHON	PHANOR	5994133	SUPERVISOR	13/04/2017
MIRANDA	O5ORIO	NILSON		93378143	SUPERVISOR	14/07/2017
NARANJO		HELMER	FERNANDO	93359803	SUPERVISOR	14/07/2017
PEREZ	MORALES	RUBEN	DARIO	93390496	SUPERVISOR	13/04/2017
SUAREZ		FABIO	AUGUSTO	93379241	SUPERVISOR	20/09/2017

Para el caso del señor VILVAN AMAÑA no cumple con la experiencia.

El señor CALDERON TRIANA ELKIN cuenta con credencial como manejador canino.

Y el señor DIAZ QUIMBAYO HERNANDO no cuenta con credencial en ningún cargo dentro de la planta operativa de la empresa SEGURIDAD TREBOL.

Razón por la cual solo se puede asignar el puntaje de 5 puntos por el criterio de SUPERVISORES.

Para el caso específico hacemos alusión al literal j del numeral 10 de causales de rechazo para que teniendo en cuenta este numeral la entidad verifique la información aportada y la cual estamos poniendo en conocimiento.

Frente al punto número 2 **Diligenciamiento del cuadro relacionado en las características técnicas del servicio a ofertar**, la entidad contratante IBAL requiere que los oferentes especifiquen el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el pliego, en ese orden de ideas se puede observar que la Empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, solo allega un cuadro donde se relacionan los

Sede Principal Ibagué Tolima: Calle 17 A No. 7 - 105 Barrio Interlaken  
PBX: 261 98 13 - 261 22 65 Fax: 261 84 62  
Sede Armenia Quindío: Cra. 18 Bloque 2 No. 4 A - Norte  
Of. 104 José Antonio Galán Tel: (096) 7452254  
Email: mtyoseglimitada@yahoo.es





## M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

puestos de vigilancia, sin especificar el valor por cada una de las actividades descritas dentro de este proceso.

Cabe resaltar a su vez, que la entidad contratante es muy clara al citar y señalar al final del presente punto; **que es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.**

Por otro lado es de mencionar que la entidad contratante IBAL de manera acertada rechazo a la empresa SEGURIDAD AGUALARMAS LTDA por no allegar este requisito y como el mismo es factor ponderante en el proceso no podría ser subsanado por esta empresa. En ese orden de ideas, solicito que se rechace a la Empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Frente a la evaluación realizada por la entidad Contratante, en lo referente al **CONSOLIDADO SUPERVISORES** me permito observar que la misma le asigno una puntuación que no corresponde a la realidad, lo anterior teniendo en cuenta que a la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, en este punto le asignaron 8 puntos cuando solo 7 de los supervisores que aportaron fueron los tenidos en cuenta por la entidad contratante ya que uno de ellos no cumplió a cabalidad con las exigencias solicitadas dentro del pliego.

En ese entendido, la puntuación correcta para la empresa SEGURIDAD TREBOL corresponde a 7 puntos por solo tener 7 supervisores acreditados correctamente y no como se mencionó allí 8 puntos.

Por otro lado es de apreciar cómo fueron otorgadas las puntuaciones para este caso, la empresa SEGURIDAD SUPERIOR al acreditar 10 supervisores, se les asignaron 10 puntos, la empresa M&O SEGURIDAD LTDA, al acreditar 8 supervisores pero al considerar la entidad contratante que dos de ellos no cumplían solo tuvo en cuenta 6 supervisores por ende nos asignaron 6 puntos, y como ya señalamos anteriormente a la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, apporto 8 supervisores de los cuales solo 7



# M&O SEGURIDAD LTDA.

Licencia Superintendencia de Vigilancia Privada Resolución No 02177  
NIT: 809.008.620-8

cumplían con los requisitos exigidos sin embargo se les asigno 8 puntos los cuales consideramos que según la asignación de la puntuación no están bien asignados.

En razón a lo anterior, solicitamos que se le reste un punto a SEGURIDAD TREBOL LTDA, quedando así con 7 puntos en total.

**CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ.**  
Representante Legal. (S)

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTOA.

30/03/2017 9:42 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
1	E	9485	16	PEDRETTI	1	T-4166917	18/09/2023	DEFENSA PERSONAL	18/09/2013	Activo	REVALIDACION
2	E	9487	16	PEDRETTI	1	T-4166916	18/09/2023	DEFENSA PERSONAL	18/09/2013	Activo	REVALIDACION
3	R	IM0152X	38L	LLAMA	6	T-4155247	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
4	R	IM0262X	38L	LLAMA	6	T-4155248	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
5	R	IM0486W	38L	LLAMA	6	T-4155249	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
6	R	IM0592X	38L	LLAMA	6	P-1810429	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
7	R	IM0610X	38L	LLAMA	6	P-1810430	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
8	R	IM0825X	38L	LLAMA	6	P-1810431	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
9	R	IM0629X	38L	LLAMA	6	P-1810432	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
10	R	IM0770X	38L	LLAMA	6	P-1810433	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
11	R	IM0835X	38L	LLAMA	6	P-1810434	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
12	R	IM0887X	38L	LLAMA	8	P-1810435	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
13	R	IM0941X	38L	LLAMA	6	P-1810436	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
14	R	IM1013X	38L	LLAMA	6	P-1810437	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
15	R	IM1027X	38L	LLAMA	6	P-1810438	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
16	R	IM1030X	38L	LLAMA	6	P-1810439	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
17	R	IM1031W	38L	LLAMA	6	P-1745200	17/06/2018	DEFENSA PERSONAL	17/06/2015	Activo	REVALIDACION
18	R	IM1046X	38L	LLAMA	6	P-1810440	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
19	R	IM1069X	38L	LLAMA	6	P-1810441	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
20	R	IM1574X	32L	LLAMA	6	T-4155250	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
21	R	IM1607X	32L	LLAMA	6	T-4155251	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
22	R	IM1714X	32L	LLAMA	6	T-4155252	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
23	R	IM1724X	32L	LLAMA	6	T-4166918	18/09/2023	DEFENSA PERSONAL	18/09/2013	Activo	REVALIDACION

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTÁ - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTDA.

30/03/2017 9:42 am

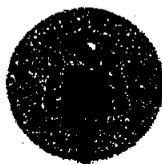
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
24 R		IM2307V	32L	LLAMA	6	T-4142733	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
25 R		IM2418V	32L	LLAMA	6	T-4142734	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
26 R		IM2489V	32L	LLAMA	6	T-4142735	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
27 R		IM2496X	38L	LLAMA	6	T-4181459	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
28 R		IM2588X	32L	LLAMA	6	P-1810445	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
29 R		IM2570V	32L	LLAMA	6	T-4142736	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
30 R		IM2581V	32L	LLAMA	6	T-4142737	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
31 R		IM2867X	38L	LLAMA	6	T-4181437	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
32 R		IM2778X	38L	LLAMA	6	T-4181438	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
33 R		IM2797X	32L	LLAMA	6	P-1810446	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
34 R		IM2885X	38L	LLAMA	8	T-4181449	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
35 R		IM2919X	38L	LLAMA	6	T-4181456	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
36 R		IM2932X	38L	LLAMA	6	T-4181441	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
37 R		IM2955X	32L	LLAMA	8	P-1810447	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
38 R		IM2988X	38L	LLAMA	6	T-4181463	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
39 R		IM2994X	32L	LLAMA	6	P-1810448	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
40 R		IM2996X	32L	LLAMA	6	P-1810449	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
41 R		IM3061X	32L	LLAMA	6	P-1810450	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
42 R		IM3910W	38L	LLAMA	6	T-4155254	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
43 R		IM3916W	38L	LLAMA	6	T-4181467	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
44 R		IM3945W	38L	LLAMA	6	T-4181443	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
45 R		IM3951W	38L	LLAMA	6	T-4155255	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
46 R		IM3965W	38L	LLAMA	6	T-4155256	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION

TENIENTE CORONEL WILSON FREY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTDA.

30/03/2017 9:42 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
47 R		IM3970W	38L	LLAMA	6	T-4181440	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
48 R		IM3971W	38L	LLAMA	6	T-4181456	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
49 R		IM4255V	38L	LLAMA	6	T-4155257	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
50 R		IM4257V	38L	LLAMA	6	T-4142738	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
51 R		IM4482V	38L	LLAMA	6	T-4155258	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
52 R		IM4489V	38L	LLAMA	6	T-4142740	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
53 R		IM4528V	38L	LLAMA	6	T-4142739	06/03/2022	DEFENSA PERSONAL	06/03/2012	Activo	REVALIDACION
54 R		IM4626V	38L	LLAMA	6	T-4181454	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
55 R		IM4868V	38L	LLAMA	6	T-4155259	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
56 R		IM4906V	38L	LLAMA	6	T-4155260	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
57 R		IM5006W	38L	LLAMA	6	T-4155261	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
58 R		IM5097W	38L	LLAMA	6	T-4155262	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
59 R		IM5158W	38L	LLAMA	6	T-4155263	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
60 R		IM5306AB	38L	LLAMA	6	T-4146156	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
61 R		IM5393AB	38L	LLAMA	6	T-4146159	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
62 R		IM5409AB	38L	LLAMA	6	T-4146153	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
63 R		IM5425AC	38L	LLAMA	6	T-4187639	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
64 R		IM5428AC	38L	LLAMA	6	T-4187629	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
65 R		IM5430AC	38L	LLAMA	6	T-4187635	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
66 R		IM5444AC	38L	LLAMA	6	T-4187638	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
67 R		IM5462AB	38L	LLAMA	6	T-4146151	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
66 R		IM5472AC	38L	LLAMA	6	T-4187637	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
69 R		IM5476AC	38L	LLAMA	6	T-4187638	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA

TENIENTE CORONEL WILSON PÉREZ SÁRREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimió:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTDA.

30/03/2017 9:42 am

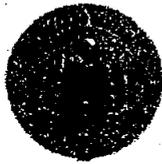
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Vencl.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
70 R		IM5508AC	38L	LLAMA	6	T-4187624	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
71 R		IM5507AC	38L	LLAMA	6	T-4187640	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
72 R		IM5508AC	38L	LLAMA	6	T-4187623	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
73 R		IM5509AC	38L	LLAMA	6	T-4187628	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
74 R		IM5511AC	38L	LLAMA	6	T-4187641	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
75 R		IM5515AC	38L	LLAMA	6	T-4187632	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
76 R		IM5517AC	38L	LLAMA	6	T-4187642	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
77 R		IM5518AC	38L	LLAMA	6	T-4187621	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
78 R		IM5519AC	38L	LLAMA	6	T-4187633	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
79 R		IM5522AC	38L	LLAMA	6	T-4187627	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
80 R		IM5524AC	38L	LLAMA	6	T-4187622	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
81 R		IM5526AC	38L	LLAMA	6	T-4187634	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
82 R		IM5527AC	38L	LLAMA	6	T-4187620	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
83 R		IM5529AC	38L	LLAMA	6	T-4187626	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
84 R		IM5531AC	38L	LLAMA	6	T-4187631	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
85 R		IM5532AC	38L	LLAMA	6	T-4187625	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
86 R		IM5540AC	38L	LLAMA	6	T-4187630	24/10/2024	DEFENSA PERSONAL	24/10/2014	Activo	COMPRA
87 R		IM5663W	38L	LLAMA	6	P-1780801	17/12/2018	DEFENSA PERSONAL	17/12/2015	Activo	REVALIDACION
88 R		IM6267AB	38L	LLAMA	6	T-4146152	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
89 R		IM6291AB	38L	LLAMA	6	T-4146146	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
90 R		IM6318AB	38L	LLAMA	6	T-4146150	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
91 R		IM6337AB	38L	LLAMA	6	T-4146157	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
92 R		IM6393AB	38L	LLAMA	6	T-4146149	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URBESO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR



**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS**  
**LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE**  
**REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS**  
**JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**BOGOTA - PRINCIPAL DCCA**

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTDA.

30/03/2017 9:42 am

*Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición*

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
93	R	IM6419AB	38L	LLAMA	6	T-4146158	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
94	R	IM6466AB	38L	LLAMA	6	T-4146148	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
95	R	IM6569AB	38L	LLAMA	6	T-4146180	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
96	R	IM6765AB	38L	LLAMA	6	T-4146147	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
97	R	IM7653AB	38L	LLAMA	6	T-4146154	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
98	R	IM7667AB	38L	LLAMA	8	T-4146155	21/03/2022	DEFENSA PERSONAL	21/03/2012	Activo	COMPRA
99	R	IM8840V	38L	LLAMA	6	P-1745199	17/03/2018	DEFENSA PERSONAL	17/06/2015	Activo	REVALIDACION
100	R	IM8875W	38L	LLAMA	6	T-4155264	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
101	R	IM8886W	38L	LLAMA	6	T-4181453	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
102	R	IM8895W	38L	LLAMA	6	P-1810442	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2018	Activo	REVALIDACION
103	R	IM8978W	38L	LLAMA	8	T-4181442	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
104	R	IM8995W	38L	LLAMA	6	T-4181460	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
105	R	IM8996W	38L	LLAMA	6	T-4181439	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
106	R	IM9020W	38L	LLAMA	6	T-4181457	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
107	R	IM9048W	38L	LLAMA	6	T-4155265	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
108	R	IM9049W	38L	LLAMA	6	T-4155266	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
109	R	IM9059W	38L	LLAMA	6	T-4155267	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
110	R	IM9065W	38L	LLAMA	6	T-4181446	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
111	R	IM9071W	38L	LLAMA	6	T-4181452	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
112	R	IM9099W	38L	LLAMA	6	T-4181447	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
113	R	IM9123W	38L	LLAMA	6	T-4176254	24/04/2024	DEFENSA PERSONAL	24/04/2014	Activo	REVALIDACION
114	R	IM9141W	38L	LLAMA	6	P-1810443	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2018	Activo	REVALIDACION
115	R	IM9173W	38L	LLAMA	6	T-4181451	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY USREGO RODRIGUEZ  
 JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8090086208 Nombre: M&O SEGURIDAD LTDA.

30/03/2017 9:42 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº.Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
116	R	IM9178W	38L	LLAMA	6	T-4155268	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
117	R	IM9232W	38L	LLAMA	6	T-4181464	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
118	R	IM9292W	38L	LLAMA	6	T-4181448	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
119	R	IM9298W	38L	LLAMA	6	T-4155269	18/01/2023	DEFENSA PERSONAL	18/01/2013	Activo	REVALIDACION
120	R	IM9302W	38L	LLAMA	6	P-1810444	05/10/2019	DEFENSA PERSONAL	05/10/2016	Activo	REVALIDACION
121	R	IM9317W	38L	LLAMA	6	T-4181461	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
122	R	IM9320V	38L	LLAMA	6	P-1745198	17/06/2018	DEFENSA PERSONAL	17/06/2015	Activo	REVALIDACION
123	R	IM9687W	38L	LLAMA	6	T-4181465	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
124	R	IM9700W	38L	LLAMA	6	T-4181462	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
125	R	IM9787W	38L	LLAMA	6	T-4181445	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
126	R	IM9784W	38L	LLAMA	6	T-4181444	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
127	R	IM9793W	38L	LLAMA	6	P-1780802	17/12/2018	DEFENSA PERSONAL	17/12/2015	Activo	REVALIDACION
128	R	IM9829W	38L	LLAMA	6	T-4181450	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
129	R	IM9838W	38L	LLAMA	6	T-4181455	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION
130	R	IM9871W	38L	LLAMA	6	P-1780803	17/12/2018	DEFENSA PERSONAL	17/12/2015	Activo	REVALIDACION
131	R	IM9896W	38L	LLAMA	6	P-1780804	17/12/2018	DEFENSA PERSONAL	17/12/2015	Activo	REVALIDACION
132	R	IM9946W	38L	LLAMA	6	T-4181466	02/07/2024	DEFENSA PERSONAL	02/07/2014	Activo	REVALIDACION

TENIENTE CORONEL WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ  
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

JADER JAMES CARMONA ESCOBAR

Radicado No. 20173200051371

07/04/2017

Señor (a)  
**M & O SEGURIDAD LTDA**  
CALLE 17ª No 7-105  
IBAGUE - TOLIMA

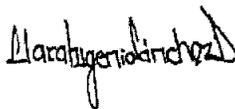
**EL SUSCRITO ASESOR DEL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**CERTIFICA**

De conformidad con su oficio radicado **No 2092** del 27 febrero de 2017 y previas confirmaciones por el Juez Ejecutor del Grupo de Cobro Coactivo, así como del Profesional de Contribución, la empresa **M & O SEGURIDAD LTDA**, identificada con Nit **809.008.620-8**, **SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO**, por concepto de **Contribución y Multas**, sin perjuicio de la información que pueda tener al respecto de otras sanciones la Secretaría General de esta Superintendencia.

El presente certificado tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles, se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de abril del **2017**.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: CLARA SANCHEZ DIAZ

ASESOR DEL SECTOR DEFENSA 2-2 G 26

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN      Fecha firma: 07/04/2017 15:52:55  
FISICD

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por	LUIS ARIEL MANCHOLA VARON		
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Identificador Único 1sc7 oY4L YFJJ hOF 9BG8 wEQ=

URL <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>